1



Unidad de Transparencia

Chihuahua, Chih., a 22 de septiembre del 2017

SOLICITANTE: Norma Guadalupe Torres Núñez

FOLIO 100522017

En atención a su solicitud de información a la que la tiene derecho de conformidad con los artículos 1º, 2º, 3º fracciones I a V, 6º y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, registrada por el sistema de control y seguimiento INFOMEX con el número de folio 100522017, se entrega en tiempo y forma dicha información, conforme a los artículos 5° fracción XIX,

33 fracciones VI, VII, X, y 38 fracciones II y VI de la ley anteriormente mencionada.

PLANTEAMIENTO Y CURSO DE LA SOLICITUD

1. El día 11 de septiembre del año en curso, se planteó a través del sistema INFOMEX-

Chihuahua la solicitud de información identificada con folio 100522017, en la cual se

señala como sujeto obligado a esta Secretaría.

2. Dicho requerimiento de información textualmente dice: "cual es el presupuesto de

egresos 2017 para el equipamiento de espacios publicos a nivel estatal? Otros datos para

facilitar su localización presupuesto de egresos 2017, equipamiento de espacios publicos

estatal (sic)."

3. El **mismo 11 de septiembre**, esta Unidad de Transparencia determinó:

a) Que es competente para atender la referida solicitud en nombre y representación de

la Secretaría de Desarrollo Social como sujeto obligado.

b) Que la materia o asunto a que se refiere la petición de información está dentro del

ámbito de atribuciones asignadas a esta dependencia.



ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Después de verificar en los archivos de esta dependencia, con fundamento en la fracción VII, X del art. 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chihuahua, se procede a la entrega de la información, a la que el solicitante tiene derecho en los términos de los artículos referidos al inicio de este escrito, remitida por la Coordinación General Administrativa de esta Secretaría, <u>la cual se muestra al final de este documento.</u>

CONSIDERACIONES FINALES

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se da respuesta en tiempo y forma por medio de comunicación electrónica a la solicitud de información de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO: Se notifica la respuesta a través del sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

TERCERO: Se informa al solicitante, de lo contenido en el artículo 136 de la ley de la materia, que a la letra dice: "El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se



interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido."

Lo concerniente al mencionado recurso de revisión encuentra sus fundamentos en los artículos 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE,

M.H. MARÍA ESTRADA LÓPEZ COLLADA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



RESPUESTA A SOLICITUD 100522017

En el presupuesto originalmente autorizado no se contempla el equipamiento de espacios públicos; sin embargo, posteriormente se destinó recurso a la Inversión Normal Estatal (INE) por la cantidad de \$3'365,000.00 (TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100) para cubrir el equipamiento de los siguientes espacios públicos:

- 1. Jardín del Abuelo Parque Central (Ciudad Juárez).
- 2. Jardín del Abuelo Barrio del Norte (Chihuahua, Chih.).
- 3. Centros Comunitarios Águilas de Zaragoza y Mezquital (Ciudad Juárez).
